

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039
Hors: De OCHO A UNO y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Jorro Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, fecha 30 de noviembre de 1934, que le impuso al recurrente la multa de 250 pesetas diarias, a partir del 5 de agosto de 1934.
Madrid, abril de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón.
(Núm. 1.021)

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 99 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de julio de 1924, se pone en conocimiento de los interesados o sus causahabientes que estando pendiente de resolución en este Tribunal una reclamación interpuesta ante el mismo por don Crispulo Moro Cabeza, con domicilio en esta capital, calle de Quintana, número 9, contra acuerdo de la segunda Junta del Gremio de Arquitectos, se les concede un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, para que puedan comparecer a sostener su derecho, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hayan ventado la acción oportuna, caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente en los términos marcados en el artículo 25 del citado Reglamento, salvo cuando la Administración tuviera interés en la prosecución de aquél.
Madrid, 4 de abril de 1935.—El Secretario (firmado).

Comandancia de Carabineros de Madrid

Don Daniel González González, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.
Hago saber:
Que a las diez horas del día veinte

del próximo mes de mayo, tendrá lugar, ante el Tribunal que presidirá el señor Coronel de esta Zona, la subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y adaptación para cuartel de Carabineros, del antiguo cuartel de San Nicolás, de esta capital, cuyo pliego de condiciones facultativas, económicas, administrativas y memoria, así como los planos y presupuesto, estarán a disposición de los licitadores en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle de Vallehermoso, número 29, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El edificio en que se han de ejecutar las obras está situado en la calle de San Nicolás, número 13.

El precio máximo para la subasta es el de cuatrocientas mil novecientos diecisiete pesetas con dos céntimos (400.917,02 pesetas).

Las proposiciones para optar a la subasta y ejecución de las obras deberán extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al modelo de proposición que se inserta en este anuncio, y deberán presentarse, bajo sobre cerrado, hasta las catorce horas del día 19, anterior a la subasta, en las oficinas de esta Comandancia, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta, ante dicho Tribunal.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores depositarán previamente en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, a favor de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, «Sección de Carabineros», como fianza provisional la cantidad de veinte mil cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento del presupuesto, la cual se elevará al diez por ciento al recaer la adjudicación definitiva.

Las obrasarán comienzo dentro de los quince días siguiente al en que se otorgue la escritura de contrato de las mismas, y deberán estar terminadas en el plazo de doce meses, a contar desde el día de su comienzo.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los gastos de escritura y anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de abril de 1935.—(Firmado.)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma y adaptación para cuartel de Carabineros del antiguo cuartel de San Nicolás, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Dentro del pliego que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que acrediten su personalidad, con cédula personal, y poder cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido el depósito, y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una tendrá su depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones industrial y de utilidades, según los casos, y los que exige el real decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprometiera en lo que en dicho real decreto establece para demostrar que no le afecta en sus disposiciones, v, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del real decreto de 21 de enero de 1921, para el régimen de retiro obrero obligatorio.
(Firmado.)

(Núm. 1.124) (O.—326)

Don Daniel González González, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.
Hago saber:
Que a las diez horas del día veinte

del próximo mes de mayo, tendrá lugar, ante el Tribunal que presidirá el señor Coronel de esta Zona, la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del resto del edificio que para servicios de la Comandancia de Carabineros de Madrid se encuentra enclavado en la calle de Vallehermoso, número 29, de esta capital, cuyo pliego de condiciones facultativas, económicas, administrativas y memoria, así como los planos y presupuesto, estarán a disposición de los licitadores en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle anteriormente citada, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El solar en el que se han de ejecutar las obras está situado contiguo al edificio número 29 de la mencionada calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Menéndez Valdés.

El precio máximo para la subasta es el de un millón doscientas catorce mil seiscientos ochenta y seis pesetas con veintiocho céntimos (pesetas 1.214.686,28).

Las proposiciones para optar a la subasta y ejecución de las obras deberán extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al modelo de proposición que se inserta en este anuncio, y deberán presentarse, bajo sobre cerrado, hasta las catorce horas del día 19, anterior a la subasta, en las oficinas de esta Comandancia, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta, ante dicho Tribunal.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores depositarán previamente en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, a favor de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, «Sección de Carabineros», como fianza provisional, la cantidad de sesenta mil setecientos treinta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos, a que asciende el cinco por ciento del presupuesto, la cual se elevará al diez por ciento al recaer la adjudicación definitiva.

Las obrasarán comienzo dentro de los quince días siguiente al en que se otorgue la escritura de contrato de las mismas, y deberán estar terminadas en el plazo de tres ejercicios económicos, a contar desde el día de su comienzo en el ejercicio económico de 1935.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo ac-

to se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los gastos de escritura y anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de abril de 1935.—(Firmado.)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del resto del edificio que para servicios de la Comandancia de Carabineros de Madrid se encuentra enclavado en la calle de Vallehermoso, número 29, de esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Dentro del pliego que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que acrediten su personalidad, con cédula personal, y poder cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido el depósito, y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una tendrá su depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones industrial y de utilidades, según los casos, y los que exige el real decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprometiera en lo que en dicho real decreto establece para demostrar que no le afecta en sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del real decreto de 21 de enero de 1921, para el régimen de retiro obrero obligatorio.

(Firmado.)

(Núm. 1.124)

(O.—325)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo Pastrana, en representación de la Compañía general de Seguros contra Accidentes y la responsabilidad civil denominada «Hispania», contra don Domingo Orellana Pérez, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos y para la efectividad del crédito recla-

mado se embargaron al demandado los siguientes bienes:

Un perchero-paraguero con espejo ovalado, de madera, pintado en caoba, de dos por uno.

Un tapiz de pared con figuras de columbas arabescas.

Un aparador con cristales verdes, madera clara, tapa de piedra de mármol de color.

Un aparato de luz con colgantes de cristal y globo cristal central.

Un estante grande, caoba, con cuerpos y puertas de cristal en los dos superiores.

Un aparato de electricidad de cuatro luces, metal dorado.

Dos armarios roperos con lunas biseladas, madera clara.

Cuatro sillas rejilla.

Un aparato de radio de dos lámparas, con una repisa de madera para el mismo.

Dos cuadros copias de lienzo pequeños, marco dorado.

Una mesa de comedor cuadrada.

Todos cuyos bienes se encuentran en poder y a calidad de depósito de don José Coroas Franco, con domicilio en esta capital, calle de Arlabán, número uno, al que pueden los licitadores requerir para la exhibición de todo lo embargado, que en su totalidad han sido tasados en la suma de setecientos cuarenta y cuatro pesetas.

Y habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de avalúo todos los referidos bienes, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran hacer licitación, haciéndose constar:

Que la subasta se celebrará mediante las siguientes

Condiciones

El acto de la subasta se celebrará el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital,

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de los bienes, si bien podrán admitirse a calidad de ceder a un tercero.

Que los licitadores previamente a la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un diez por ciento por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario

Luis de Miguel y Pulis

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Angel Villar Madrueño

(A.—98.)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta don José Trobo Moreiras, contra don Francisco Taviel de Andrade y Lerdo de Tejada, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente: Un hotel con jardín en esta capital, calle del Príncipe de Vergara, sin número, hoy cuarenta y nueve, con vuelta a la de Padilla; mide una superficie plana horizontal de

seiscientos treinta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos trece pies y cincuenta y siete décimos de otro cuadrado el solar, ocupando el hotel edificado en el ángulo que forman las dos calles trescientos treinta y dos metros y noventa y cuatro decímetros, y el resto de la superficie se destina a jardín; linda toda la finca: Norte, o derecha entrando, antes frente, calle de Padilla; Oeste, o fondo, antes derecha entrando, solar letra I, de don Anselmo Villota; Este, o frente, por donde tiene su entrada principal, antes izquierda, calle del Príncipe de Vergara; y Sur, o izquierda entrando, antes espalda, solar D, perteneciente a don Isidro y don Anselmo de Villota.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por el tipo de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad y debiendo consignar previamente para tomar parte en el remate el diez por ciento de dicha suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—972)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Garrido Gonzalo, representado por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, contra doña Filomena Juan Calabuig, sobre pago de setenta mil ciento setenta y una pesetas de principal, gastos de protesto y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora, y que son los siguientes:

La nuda propiedad de los siguientes valores:

Quince títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, serie A, números 776.279 al 776.286, y 784.878 al 784.884.

Once títulos de la misma Deuda, serie B, números 260.841 al 260.847, y 273.084 al 273.091.

Once títulos de la misma Deuda serie A, números 156.620 al 156.630.

Ocho serie B, números 28.234 al 28.241.

Ocho serie C, números 20.484 al 20.491.

Uno serie D, número 2.451, y otro serie E, número 1.242.

Ocho títulos de la misma serie C, números 666, 63.518, 10.127 al 10.129 y 10.903 al 10.905.

Cuatro serie F, números 1.825, 6.023, 6.467 y 6.468.

Cincuenta acciones del Banco de Valencia números 9.111 al 9.160, y

Otras cincuenta acciones del mismo Banco, serie tercera, números 22.595 al 22.644.

La propiedad de quinientas obligaciones de la Compañía Transmediterránea. Tasado pericialmente el derecho de nuda propiedad sobre los valores referidos en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado de nuevo el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio en que han sido tasados los bienes, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que el informe del Perito que ha tasado los bienes objeto de subasta se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos el que desee tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,

José Mínguez

(A.—973)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que, copiadas, a la letra, dicen así:

Encabezamiento

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Siemens Reiniger Ver-

ga, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco del Pozo y defendida por el Letrado don Antonio Gabriel Rodríguez, contra don Isidro Bernardini Jaramillo, en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva

los citados preceptos y demás aplicables,

Fallo

debo condenar y condeno a don Isidro Bernardini Jaramillo a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a la Sociedad anónima Siemens Reiniger Veifa la cantidad de mil seiscientos veintinueve pesetas como principal, y la de ciento treinta y cinco pesetas y noventa y cinco céntimos importe de los gastos de protesto y resaca, sin especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor se notificará en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.

Publicación

publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha.—Madrid, veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco; doy fe.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany.

Y para que sirva de notificación en forma a don Isidro Bernardini Jaramillo, se expide la presente, que fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)
(A.—971)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Celedonio López Serranillos, en nombre del Banco Popular de los revisores del Porvenir, contra don Antonio Pando Valdés, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y siete pesetas y cincuenta y siete céntimos, en que pericialmente han sido tasados, los bienes muebles y maquinaria embargados en dichos autos, y que se encuentran en el piso ático de la casa número uno de la calle de Alonso Cano y en la Estación de Engrase de servicio de automóviles de la calle de Treviño, número uno.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, adjuntándose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—978)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la ejecución del sumario por estupro contra Ciriaco Restituto Chinchón de la Fuente, para pago de la indemnización y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta los derechos hereditarios correspondientes a dicho penado en la herencia de su madre, doña Carmen de la Fuente, tasados en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día catorce de marzo próximo, a las once, con las siguientes

Condiciones

El tipo de subasta serán las cuatro mil pesetas expresadas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo ni postor que no consigne el diez por ciento de él.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de instrucción,
(Firmado.)

(D.—106)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio José Pérez García, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente

Finca

En Madrid.—Una casa de reciente construcción, situada en el barrio de la Prosperidad, de dicha capital, en la calle de García Luna, señalada con el número once, compuesta de planta baja, primera y segunda, distribuída la baja en dos tiendas y dos viviendas interiores y las plantas primera y segunda en dos viviendas exteriores y dos interiores cada una de ellas: de superficie doscientos cuatro metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a

dos mil seiscientos treinta y seis pies y veintisiete céntimos de otro; lindante: por su frente, al Sur, en línea de 10,35 metros, con dicha calle de García Luna; por la derecha entrando, al Este, en línea de 16,60 metros, con finca de don Juan Antonio Carrión; por la izquierda, al Oeste, en línea quebrada compuesta de tres rectas, una en dirección Norte, de 7,60 metros, otra en dirección Oeste de cinco metros y otra en dirección Norte de siete metros, con finca de herederos de don Hipólito Rodríguez y otra de don Antonio José Pérez García, y por el testero, al Norte, en línea de quince metros, con finca de don Mariano García.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día catorce de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, precio conyenido por las partes para este caso.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cuarenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—977)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario a instancia de don Felicísimo Martínez Asensio, representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos, contra don Pedro del Sol Martín, sobre reclamación de un crédito de veintisiete mil trescientas dieciséis pesetas de principal, intereses a razón del ocho por ciento anual desde ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, gastos, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ortiz Casado. Juzgado de primera instancia número siete. Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El anterior escrito a los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario y a que hace referencia y accediendo a lo solicitado por la representación del acreedor don Felicísimo Martínez Asensio con suspensión de la celebración de la subasta señalada para este día, se acuerda hacer saber a don Adolfo del Alamo y Magro y a don Alfonso Giráldez Borbón y Guroswki la existencia de este procedimiento como acreedores posteriores que son al crédito del actor señor Martínez Asensio por haber propuesto sus derechos provenientes de la anotación preventiva en las fincas hipotecadas a favor del demandante, que son dos solares en Madrid, con fachada a la calle particular del Príncipe de Asturias, hoy sin número, aunque designados con los números cuatro y cinco, respectivamente, al objeto de que puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el crédito reclamado de veintisiete mil trescientas dieciséis pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual y costas en la parte que está asegurada con hipoteca de sus fincas, valoradas por pacto a los fines de venta en la cantidad de veinte mil pesetas cada finca.

Para la notificación a don Alfonso Giráldez Borbón expídase exhorto al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares a donde corresponde Paracuellos de Jarama.—Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí: Joaquín Argote.—Rubricados.

Providencia

Juez, señor Ortiz Casado. Juzgado de primera instancia número siete. Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El anterior escrito con el exhorto que se devuelve a los autos correspondientes y por lo que en el mismo aparece y solicita en el precedente escrito practíquese la notificación acordada en la providencia

de quince de marzo próximo pasado al acreedor posterior don Alfonso Giráldez Borbón y Guroski por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí: Joaquín Argote.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a don Alfonso Giráldez Borbón y Guroski, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente con el visto bueno del señor Juez para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la sello, firmo y rubrico en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—)70)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez de primera instancia número uno, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Español de Crédito con doña María Romero Labajos, sobre diligencias preparatorias de juicio ejecutivo; y por su desconocido paradero ha acordado se cite por segunda vez, por medio de este cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a doña María Romero Labajos, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente, a las once horas, a fin de que, bajo juramento indecisorio reconozca, como suyas las firmas que como libradora, figuran en dos letras de cambio giradas en Madrid el cuatro de septiembre y nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, por dos mil pesetas y tres mil setecientas cincuenta pesetas, respectivamente, a la orden de don Vicente Pelegrí, diligencia solicitada por la parte actora, previniéndola:

Que si no compareciere la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de ser declarada confesa en la legitimidad de las firmas de que se trata, para los efectos de la ejecución.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—)74)

JUZGADO NUMERO 21

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, Secretaría de don Luis de Miguel y Pulis, y por providencia de esta fecha dictada en los autos incidentales promovidos a instancia de don Tomás Pérez Amigo, contra su esposa, doña Manuela Pérez González, se ha acordado emplazar a la demandada por medio de edictos, a fin de que, en el término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se persone en referidos autos y conteste la demanda de pobreza formulada por el de-

mandante, para litigar con la misma, en demanda de divorcio que tiene presentada, y de la que se ha conferido traslado a referida demandada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a doña Manuela Pérez González, a los fines, por el término y con los apercibimientos de Ley, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis de Miguel.

(C.—)175)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas en apelación procedente del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, contra Domingo Lavín Lozano, por amenazas, se dictó con fecha 4 de marzo último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal del Puente de Vallecas en el juicio de faltas a que se refiere el presente recurso, imponiendo las costas del mismo al apelante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ochoa Olaya.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado León Marruedo Polo, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de abril de 1935.—El Secretario, P. S., José Maroto.—(Firmado.)
(Núm. 1.034)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Tomás Algaba Diana, contra los herederos de don Juan Orense Lartundo y doña Magdalena y doña Carmen Estelón Blanco, con el número doscientos tres de orden del año en curso, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Chamartín de la Rosa, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Juan Martín Juárez, Juez municipal de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Tomás Algaba Diana, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, con domicilio accidental en esta villa, Juan Bravo, dos, contra los herederos de don Juan Orense Lartundo y doña Magdalena y doña Carmen Estelón Blanco, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Tomás Algaba Diana, por fallecimiento de don Juan Orense Lartundo y doña Magdalena y doña

Carmen Estelón Blanco, contra los herederos de los mismos, debo condenar y condeno a dichos herederos a que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen solidariamente al actor la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesetas por los conceptos que dicha demanda expresa, e impongo a los tan repetidos herederos las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medios de edictos en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres en relación con el setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, los cuales se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Tal es la sentencia que definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.—Rubricada.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los herederos rebeldes de don Juan Orense Lartundo y doña Magdalena y doña Carmen Estelón Blanco, expido el presente en Chamartín de la Rosa, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Manuel Rosende

V.º B.º
El Juez municipal,
Juan Martín

(A.—)75)

ARAVACA

EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal propietario de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto hago saber:

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Cayetano Sague Santos, a que luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante don Eduardo Jiménez Santamaría, o a quien legalmente le represente, la suma de treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, que le reclama de principal, el interés legal del cinco por ciento anual, desde la fecha de diecisiete de abril de mil novecientos treinta y tres, hasta su completo pago y al de todas las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín.—Adrián Antón. (Rubricados.)—Está el sello del Juzgado.—Es copia para notificar al demandado.

Dado en Aravaca, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—)76)

NAVAS DEL REY

Don Modesto Hernández Ventura, Juez municipal de Navas del Rey, provincia de Madrid,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia su provisión en cumplimiento a las disposiciones vigentes, para los que se crean con derecho a dicho cargo puedan solicitarla dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, procurando que las solicitudes sean acompañadas de la póliza de Mutualidad judicial y extendidas en el papel del timbre correspondiente, haciéndose constar que este término consta de 1.007 habitantes de derecho y que dicho cargo no tiene más retribución que la señalada en los Aranceles vigentes.

Navas del Rey, a 6 de abril de 1935.—Modesto Hernández.
(Núm. 1.022)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Vicente García Palomo, Juez municipal de Santa María de la Alameda, provincia de Madrid,

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario Suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a corto curso de traslado, conforme con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de enero de 1934, y Orden aclaratoria de 20 de febrero de mismo año, en armonía con las demás disposiciones legales complementarias, para que, los que se crean con derecho a las mismas puedan solicitarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, procurando que las solicitudes vengas acompañadas de la póliza de la Mutualidad judicial y extendidas en el papel del timbre correspondiente, haciéndose constar que este término consta de 1.086 habitantes de derecho y que dichos cargos no tiene otra retribución que la consignada en los aranceles vigentes.

Santa María de la Alameda, a 6 de marzo de 1935.—El Juez municipal, Vicente García.

(Núm. 1.007)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les citará y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, ante el distrito del Congreso en el sumario tramitado con el número 169

de 1930, por estafa, se cancelan las requisitorias que se publicaron anteriormente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia llamando al procesado en dicho sumario Ricardo Valdés Vidal, a la sazón de cuarenta años de edad.

(B.—594)

JUZGADO NUMERO 5

Vega Ferrá (Pedro), de veinticinco a veintisiete años, hijo de Amado y Andrea, natural de Camaguey (República de Cuba), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió ante dicho Juzgado por resistencia con el número 258 de 1934, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

(B.—595)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 19 de mayo de 1934 por la que se llamaba a Tomás Rodríguez Cobillo, de diecisiete años, hijo de Antonio y Blasa, natural de Larache, por consecuencia del sumario que se siguió contra el mismo con el número 688 de 1931, ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, por el delito de robo.

(B.—597)

JUZGADO NUMERO 5

Bernao Prieto (Agustín), natural de Madrid, hijo de Manuel y Engracia, de veintisiete años, que vivió en la calle de las Margaritas, 37 ó 45, soltero, electricista, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 123 de 1934, por tentativa de estafa, comparecerá

dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—598)

JUZGADO NUMERO 17

Delgado Freire (Pedro), hijo de Bonifacio y Herminia, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, sin oficio, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, principal derecha, procesado en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 116 de 1934, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—599)

JUZGADO NUMERO 14

Miajs Carnicero (Severino), natural de León, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, 9 (Garaje), procesado por hurto en causa número 236 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—587)

JUZGADO NUMERO 14

Piñard Rodríguez (Vicente), natural de Madrid, de estado soltero, profesión viajante, de treinta y dos años, hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Lista, 54, 1.º izquierda, procesado por falsedad en causa número 331 de 1933, comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—588)

JUZGADO NUMERO 12

Muñoz (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle Principal, frente al número 10, taberna, (barrio de la Chía), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo y llevarse a efecto en el sumario número 117 de 1935 por estafa a don Antonio Herrero Mayor.

(B.—592)

JUZGADO NUMERO 6

Fernández Pareta (María de la Soledad Amparo), natural de Madrid, hija de Manuel y de Carmen, de veintitrés años de edad, casada, sus labores, que ha tenido su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Cánovas del Castillo, número 4, piso segundo, siendo de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducida a prisión en la Cárcel de Mujeres por consecuencia del sumario que se la instruye bajo el número 547 del corriente, por lesiones inferidas a Froilana Simarro Rodríguez.

(B.—593)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

Anuncio

El día 29, a las diez horas, y en el local del Regimiento de Infantería número 6, se reunirá esta Junta para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada para el día 20.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia), desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro, son los que figuran en las tablillas de anuncios, en las que también se exhibe el modelo de proposición.

Madrid, 20 de abril de 1935.—El Capitán Secretario (firmado).

(O.—322)

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

Suspendido el concurso para la provisión del suministro de piensos para el ganado de este Tercio, que se anunció en la «Gaceta de Madrid» de 5 del actual y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 4 del mismo, se vuelve anunciar por el presente que dicho concurso se celebrará el día 6 de mayo próximo, en el punto, hora y con los requisitos señalados en aquellos anuncios y pliego de condiciones respectivo, con la salvedad de que el suministro se contará a partir del día 10 del expresado mes de mayo, y la de-

salahonda, abonándose la cantidad de 3.595 pesetas, importe de tales trabajos, con cargo a la partida consignada en el concepto titulado «Para gastos de estudios de proyectos, etc.», del capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente presupuesto de gastos.

518. Quedar enterada con satisfacción de la actuación del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta provincia, en las sesiones del Congreso de Médicos Amigos del Vino, de Beziere, y del «Office International del Vino», de París, y que se den las gracias a dicho señor Ingeniero por sus acertados trabajos en las expresadas asambleas.

519. Quedar enterada del nombramiento de don Luis García de los Salmones, hecho por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, para la Delegación de España en la Conferencia Internacional del Trigo, de Londres, y que, agradeciendo la designación, asista en su calidad de Ingeniero Jefe de los Servicios Agronómicos, y representando a la Corporación en la Comisión Permanente.

520. Quedar enterada de la comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, dando traslado de la del señor Director general de Administración, en la que comunica el acuerdo tomado en Consejo de Ministros de desestimar la instancia de don Félix Armero Solano, en solicitud de que fuera revisado el expediente de su destitución en 1924 del cargo de Oficial segundo del Cuerpo Administrativo provincial.

521. Estimar la petición formulada por la Matrona de las de esta Beneficencia doña Mercedes González Morán, concediéndola la excedencia en el cargo en las condiciones reglamentarias.

522. Acceder a lo interesado por el Jefe de Negociado de tercera clase, del Cuerpo Administrativo provincial, don Florencio Sánchez y Menéndez Rivas, concediéndole de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Licencias y Excedencias, una licencia de tres meses, de los que, quince días serán con sueldo, quince con medio y el resto sin sueldo.

523. Estimar la petición formulada por el mozo enfermero que prestaba sus servicios en el Hospital de Dementes de Alcalá de Henares, Antonio Arnaldo Fernández, concediéndole, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 de la ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, el derecho a ocupar el referido destino

502. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de Alcalá a Cobena, trozo comprendido entre el cruce con la de Ajalvir a Daganzo y el empalme con la de Torrejón a Algote, importante en total 78.899,52 pesetas, y anunciar la correspondiente subasta por la cantidad de 76.893,60 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales» del vigente presupuesto.

503. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de recubrimiento asfáltico de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de la general de Castellón a Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, importante en total 73.506,60 pesetas, y anunciar la correspondiente subasta por la cantidad de 71.725,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales» del vigente presupuesto.

504. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera del kilómetro 23 de la general de Irún a Algote y Fuente el Saz, importante en total 108.984,80 pesetas y anunciar la correspondiente subasta por la cantidad de 106.214 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales» del vigente presupuesto.

505. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe, trozo del kilómetro 7,800 al 13,150, importante en total 117.574,02 pesetas y anunciar la correspondiente subasta por la cantidad de pesetas 114.584,85, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales» del presupuesto vigente.

506. Aprobar la liquidación de las obras de acopios de piedra e inversión de la carretera de Alcalá a Cobena entre el cruce de a de Daganzo a Ajalvir y el final, ejecutadas por el contratista don Ramos Castro de Abajo y declarar de abono a su favor el saldo resultante de 11.232,20 pesetas.

terminada en la condición 25 del pliego respecto a la cuantía de la fianza definitiva del 10 por 100 de la adjudicación en vez del importe de las raciones de un mes que debe imponer el rematante del concurso, el cual tendrá lugar ante la Junta económica prevenida con asistencia de un Notario que dará fe del acto y cuyos honorarios, así como los demás gastos que haya originado la celebración del concurso, serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios del mismo.

Madrid, 22 de abril de 1935.—El Coronel, Manuel Santos Freire.
(O.—323)

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Primera Comandancia

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Carabanchel Bajo, establecido en el mismo término municipal, por tiempo indeterminado, se invita al Excmo. Ayuntamiento y a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en el expresado término municipal a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las doce horas, en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la casa cuartel de la Guardia civil de Carabanchel Bajo, calle del Marqués de Salamanca, número 48, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expre-

sar el nombre y vecindad del propietario, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Madrid, 22 de abril de 1935.—El primer Jefe, José Pastor Rodríguez.
(Núm. 1.125) (O.—324)

OBRAS PUBLICAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Transcurrido el plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 21 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del sexto depósito en el término municipal de Vallecas, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos en el plazo que marca la Ley — p u e s, aunque propietario de la finca señalada con el número cuatro presentó una reclamación, quedó anulada por escrito posterior del mismo—esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, *declarar la necesidad de la ocupación* de los terrenos expresados para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumpli-

miento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 6 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Trancurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 21 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo tercero en el término municipal de Canillejas, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Canillejas de fecha 6 de abril actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, *declarar la necesidad de la ocupación* de los expresados terrenos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de febrero úl-

timo, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 10 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Canillas por Canales del Lozoya para las obras del 5.º Depósito, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 72, correspondiente al 25 de marzo último, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el número correspondiente al día 14 de febrero último, para que, en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Canillas, por sí o por apoderado en forma, a fin de que designen perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 6 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

507. Devolver a don Ginés Navarro Martínez, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía «Ginés Navarro e Hijos», Construcciones, S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 14.500 pesetas en 16 de junio de 1933, bajo resguardo número 305.103 E. y 131.988 R., para garantizar la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, kilómetros del 1,285 al 9,445, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

508. Devolver a don Timoteo Rojas Carrera la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales por valor de 20.500 pesetas en 2 de julio de 1932, bajo resguardo número 190 para garantizar las obras de construcción del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

509. Devolver a don José Sastrón Díaz la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales por valor de 6.550 pesetas en 20 de abril de 1934, bajo resguardos números 73 y 74, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera general de Irún a Montejo de la Sierra, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

510. Devolver a don Bonifacio de Marco la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales por valor de 10.500 pesetas en 19 de abril de 1932, bajo resguardos números 176 y 177, para garantizar la ejecución de las obras del camino vecinal de Loeches a Vellilla de San Antonio, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

511. Devolver a don Bernardino Recio, apoderado de Bilbao de Firms Especiales, S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 11.789 pesetas, en 13 de junio de 1933, bajo resguardos números 305.012 E y 131.959 R, y 551.109 E y 55.812 R, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, kilómetros 16,300 al 24,300, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de

inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

512. Devolver a don Bernardino Recio, apoderado de Bilbao de Firms Especiales, S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 20.500 pesetas, en 7 de octubre de 1932, bajo resguardos números 301.013 E y 129.739 R., para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, kilómetros 5 al 16, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

513. Adjudicar definitivamente a don José Navarro, en la cantidad de 24.540 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme del camino provincial de Pozuelo a Boadilla del Monte, trozo primero, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

514. Adjudicar definitivamente a don Santiago García Pelayo, en la cantidad de 119.440 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del ensanche de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torrelodones, kilómetro del poste número 14, al empalme con la general de La Coruña, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

515. Aclarar, en el sentido que se indica, el acuerdo de esta Comisión Gestora de 12 de febrero último, referente a aplicación complementaria de derechos por certificaciones que expide la Sección de Vías y Obras provinciales.

516. Adjudicar definitivamente a don Pedro Vicente Alcohó el aprovechamiento de los pastos en los terrenos denominados «Prados», en términos de Pozuelo de Alarcón y Aravaca, en la cantidad de 1.200 pesetas, y que se requiera a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza y abone los gastos de la subasta.

517. Aprobar la propuesta formulada por el señor Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal de esta provincia, sobre roturación y siembra subsiguiente con pino de la «Dehesa Boyal» de Ma-